



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 30 de septiembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Luz Adriana Acevedo Moncada.
Demandada	Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir SA. Administradora de Fondo de Pensiones, Old Mutual. Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2017-0822
Auto de Sustanciación	01204
Asunto	Cumple lo ordenado por el superior – Liquida Costas

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, practíquese la liquidación de costas; como agencias en derecho en esta instancia se fija la suma de \$2.500.000 a cargo de cada una la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir SA, y la Administradora de Fondo de Pensiones, Old Mutual y a favor de la demandante.

Cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón
Juez



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 30 de septiembre de 2022.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de **Luz Adriana Acevedo Moncada** y a cargo de la **Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir SA.**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia	\$ 2.500.000
	En segunda instancia	\$ 1.000.000
Total costas procesales:		\$ 3.500.000

a favor de **Luz Adriana Acevedo Moncada** y a cargo de la **Administradora de Fondo de Pensiones, Old Mutual**

Agencias en derecho	En primera instancia	\$ 2.500.000
	En segunda instancia	\$ 1.000.000
Total costas procesales:		\$ 3.500.000



Mario Alfonso Meza May
Secretario



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 30 de septiembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Luz Adriana Acevedo Moncada.
Demandada	Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir SA. Administradora de Fondo de Pensiones, Old Mutual. Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2017-0822
Interlocutorio	01082
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 149 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 3 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.


Secretario